

Asistencia de Vivienda por Desastre

- 1) **No logro comunicarme con FEMA al 1-800...**
¿Qué puedo hacer? FEMA está realizando un gran esfuerzo al tramitar miles de solicitudes diariamente. La línea para inscribirse está disponible los siete días a la semana, las 24 horas al día. Trate de llamar en los horarios donde el volumen de llamadas es menor, después de las 10:00pm y antes de las 6:00am. Además puede inscribirse vía Internet en www.fema.gov (la programación sólo está disponible en inglés).
- 2) **¿FEMA se hará cargo de las reparaciones en mi casa?** Si usted es el dueño y su residencia principal sufrió daños, FEMA puede otorgar un subsidio de hasta \$5,200 para la reparación de su hogar, si no está cubierto por el seguro. En caso de estar asegurado, deberá comunicarse con su compañía de seguro y presentar una reclamación antes de que FEMA pueda asistirlo. Una vez que haya llegado a un acuerdo con su compañía de seguro, envíe una copia del acuerdo por correo o por fax a FEMA.
- 3) **Soy un inquilino. ¿Puede FEMA ayudarme?**
Si el lugar que usted está rentando está inhabitable a causa del desastre, FEMA podrá brindarle ayuda para la renta.
- 4) **Soy propietario de dos viviendas. ¿Puedo recibir ayuda para ambas?** No. La ayuda de FEMA consiste en suministrar fondos para cubrir necesidades básicas y serios daños a la vivienda primaria ocasionadas por un desastre declarado por el Gobierno Federal.
- 5) **¿Qué es un DRC?** Un DRC es un Centro de Recuperación de Desastre, donde usted puede reunirse con representantes de FEMA, o de la Administración de Pequeños Negocios (SBA) del estado de Mississippi o Nacional y hacerles preguntas sobre la su situación en particular. Asimismo, en estas organizaciones hay otro tipo de información disponible.

6) **¿Es necesario que visite un DRC para inscribirme con FEMA?** Usted puede inscribirse con FEMA llamando al **1-800-621-FEMA (3362)**. Usted puede visitar un DRC para utilizar un teléfono si usted carece de comunicación. Al mismo tiempo, también puede enviar su solicitud vía Internet en www.fema.gov (la programación sólo está disponible en inglés).

7) **Mi contratista hizo un estimado de \$9,000, pero FEMA sólo me otorgó \$5,200. ¿Es que hubo un error?** No. FEMA solo puede otorgar subsidios para reparaciones de viviendas de hasta \$5,200. Este monto fue establecido por el Congreso y si en lugar recibió un formulario de solicitud de la SBA, asegúrese de completarlo y devolverlo. Usted puede resultar elegible para recibir fondos adicionales en forma de préstamo a bajo interés.

8) **Necesito un lugar donde pasar esta noche. ¿Qué puedo hacer?** Mientras los albergues por desastre estén abiertos, usted podrá pasar la noche en dichos refugios. Si usted tiene una necesidad inmediata de vivienda cuando los albergues ya estén cerrados, comuníquese con la Cruz Roja Americana al

1-866-GET-INFO (1-866-438-4636).

9) **No tengo suficiente dinero para reparar mi vivienda. ¿Qué puedo hacer?** Trabaje conjuntamente con su agente de seguros, con FEMA, la SBA y organizaciones voluntarias para poder desarrollar un plan de vivienda. Más información está disponible en la línea de Ayuda de FEMA al **1-800-621-3362**.

10) **¿Qué tipo de asistencia puede haber para aquellos que viven aquí sin documentos?** Todas las personas, sin importar su condición migratoria, que hayan sido afectados por un desastre mayor pueden recibir asistencia de los programas de emergencia por el desastre a corto plazo, no monetarios provistos por el estado, organizaciones voluntarias y FEMA. Sin embargo, FEMA no puede otorgar asistencia

monetaria personas indocumentadas en los Estados Unidos.

11) **FEMA ha expropiado mi casa. ¿Qué debo hacer?** FEMA no expropia viviendas. Sin embargo, su ciudad o condado pueden expropiar una casa por su seguridad. Le sugerimos que trabaje conjuntamente con los representantes de su ciudad o condado en su zona para resolver este problema. Asegúrese de inscribirse con FEMA, y envíe una copia de la notificación por correo o por fax.

12) **¿Cuánto tiempo toma recibir un cheque de FEMA?** Una vez que FEMA ha recibido toda la información necesaria para determinar su elegibilidad y presumiendo que usted cumpla con las condiciones para hacerlo, es muy factible que el cheque sea emitido dentro de 7 a 10 días. Si usted quiere una

Transferencia Electrónica de Fondos (EFT), debe comunicarse con su banco para verificar que los fondos hayan sido depositados. En el caso de recibir un cheque por correo, asegúrese de vigilar su buzón.

Inspecciones de Daños

13) **El inspector que visitó mi casa estuvo tan sólo 10 minutos y se negó a contestar mis preguntas. ¿Necesito una nueva inspección?** Los inspectores son profesionales entrenados y altamente familiarizados con la industria de la construcción. Algunas inspecciones se pueden llevar a cabo en aproximadamente 15 – 20 minutos mientras que otras tan solo tomarán 10 minutos. Permita que los inspectores completen la inspección y de ser necesario consulte sus dudas con ellos. Recuerde que estos inspectores están tratando de ayudar a miles de personas. Si tiene alguna pregunta visite cualquier Centro de Recuperación por Desastre de FEMA (DRC), lea cuidadosamente la guía del solicitante, o llame a la línea de Ayuda de FEMA al

1-800-621-3362.

Al mismo tiempo usted recibirá una notificación de FEMA informándole sobre la decisión sobre su caso. Los inspectores no responden preguntas sobre el programa; su misión es verificar los daños ocasionados por el desastre.

14) **¿Puedo limpiar todo ese desorden o debo esperar la visita del inspector de FEMA?** Le agradeceremos que comience a limpiar cuanto antes. Los inspectores están entrenados para determinar cuáles fueron los daños ocasionados por el desastre. Si usted lo desea puede tomar fotografías para su archivo pero esto no es un requisito solicitado por FEMA.

15) **¿Cuánto toma en llegar la inspección?** Después que usted se halla inscrito con FEMA y que se haya determinado que es necesaria una inspección, un inspector lo llamará para concertar una reunión con usted en la propiedad dañada, por lo general dentro de 14 días.

16) **¿Cómo se pondrá en contacto conmigo el inspector de FEMA?** Un inspector lo llamará utilizando los números telefónicos que usted suministró cuando se inscribió con FEMA, o en efecto, al número actualizado si es que usted le informó a FEMA del cambio. En caso de necesitar actualizar su número de teléfono vigente, hágalo llamando a la línea de Ayuda en el **1-800-621-FEMA (3362)**.

17) **Yo solicité hace tres semanas y aún no he visto a ningún representante de FEMA. ¿Qué debería hacer?** Puede llamar a la línea de Ayuda de FEMA para verificar el estado de su solicitud. Si hay un Centro de Recuperación por Desastre en su zona, también puede consultar allí sobre su solicitud.

Desempleo por Desastre

18) **He perdido mi trabajo o al menos parte de mis ingresos a causa del huracán. ¿Puedo recibir ayuda?** El estado de Mississippi ha implementado un Programa de Desempleo por Desastre. Comuníquese con la oficina local del Departamento para la Seguridad del Empleo de Mississippi al

1-888-844-3577.

19) **Yo trabajo por mi cuenta, o en una granja, por lo tanto no cualifico para el Programa de Desempleo.** El Programa de Desempleo por desastre incluye a los trabajadores independientes, trabajadores de granjas, y otros que normalmente no cualificarían para recibir asistencia por desempleo.

20) **Yo he perdido mi ingreso a causa del huracán, pero no vivo en la zona declarada por desastre.** El Programa de Desempleo es para todos aquellos que han perdido sus ingresos a causa del desastre, sin importar su condado de residencia.

La asistencia para la recuperación por desastre está disponible para cualquier individuo indistintamente de su raza, color, sexo, religión, nacionalidad, edad, incapacidad o nivel social.

*Si usted o algún conocido suyo ha sido discriminado, comuníquese a la línea gratuita de FEMA al **1-800-621-FEMA (3362)** ó póngase en contacto con la Oficina por la Igualdad de Derechos de su estado.*



FEMA



Mississippi Emergency
Management Agency

Respuestas a sus Preguntas

- **Asistencia de Vivienda por Desastre**
- **Inspecciones de daños**
- **Desempleo**

Inscríbase para solicitar la asistencia de FEMA,
Llame gratis al **1-800-621-FEMA (3362)**

o
TTY 1-800-462-7585

Inscríbase vía Internet o solicite más información en
www.fema.gov

Cuando cambie sus números telefónicos o si necesita
enviar información sobre su solicitud escriba o envíela
por fax a:

FEMA NPSC
P.O. Box 10055
Haytsville, MD 20782
Fax: 1-800-827-8112